

CONSEJO DE FACULTAD

FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN

Acta No. 27 del 2 de julio de 2020

CONVOCATORIA

PARA ESTUDIANTES DE PROYECTOS DE PREGRADO QUE QUIERAN PARTICIPAR COMO  
ASPIRANTES A MONITORES (asistentes académicos e investigativos) EN LOS PROYECTOS  
CURRICULARES DE POSTGRADO DE LA FACULTAD  
DURANTE EL PERÍODO ACADÉMICO 2020-3

El Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, con base en el acuerdo 042 de 2016 y acuerdo 05 de 2018 del Consejo Académico (*Art. 1, literal g. Convocatoria*) y en consonancia con las disposiciones emanadas del Consejo Superior Universitario: Acuerdo 027 de 1993, (*artículos 63- 67*), acuerdo 03 de 1989 y Acuerdo 014 de 1989, abre convocatoria para los estudiantes de los pregrados de la Facultad que deseen inscribirse como aspirantes para desempeñar actividades que representan una distinción y un privilegio y que llevan responsabilidades en relación con el ser asistente académico e investigativo (*monitor académico y/o administrativo- Art. 63, 64 y siguientes del Acuerdo 027 de 1993 del CSU*) y fija:

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN

1. Para la inscripción los estudiantes que deseen participar en la presente convocatoria **deben haber pagado derechos y formalizado matrícula** en el periodo académico 2020-1; si no cumplen este requisito, quedará invalidada la inscripción.
2. Considerando que los estudiantes participantes en esta convocatoria, por ser de pre grado desarrollan actualmente actividades del periodo académico 2020-1, se hace obligatorio que también paguen derechos y formalicen matrícula 2020-3 en las fechas que establezca el Calendario Académico 2020-3 para que conserven su estado activo en ejercicio de la monitoría.
3. Es obligatorio que antes de la inscripción analice el perfil y el horario, previendo primordialmente que los horarios DE LOS POSTGRADOS se ajusten a sus necesidades.
4. La inscripción se hará únicamente por medio electrónico en el formato diseñado para tal fin.
5. Los estudiantes seleccionados iniciarán sus labores una vez sean publicados los resultados.
6. Los aspirantes **no deben estar en situación de prueba académica o condición de bajo rendimiento académico y no haber sido sancionados disciplinariamente**, tener un **promedio acumulado igual o superior a tres punto siete (3.7)** (*art. 1 literal i- acuerdo 05 de 2018 expedido por el Consejo Académico*) para el periodo académico 2019-3. si no cumplen estos requisitos, quedará invalidada la inscripción.
7. Los asistentes académicos e investigativos seleccionados para el desempeño de la labor, deben cumplir una dedicación de **12 horas semanales**, sin ello implique el establecimiento de un vínculo laboral o contractual alguno. (*art. 1 literal k- acuerdo 042 de 2016 CA*).
8. De conformidad con el literal j. del acuerdo No.042 de 2016 expedido por el Consejo Académico, *podrán ejercer como asistentes académicos e investigativos una sola vez por semestre y durante su vida académica hasta dos veces como máximo*.
9. **Por ningún motivo pueden inscribirse los estudiantes que aspiren a graduarse en el 2020-3.**
10. El aspirante debe encontrarse matriculado en uno de los cuatro últimos semestres de su carrera (sin incluir el periodo en que se gradúa) (*este último ítem acuerdo 014 de 1981 CSU*).
11. Los alumnos inscritos en la convocatoria del presente semestre que no sean seleccionados, aun cumpliendo con los requisitos, lo cual puede darse por el limitado número de plazas existentes, quedan como elegibles para ser vinculados en otra área, en caso de que sea necesario de manera extemporánea, durante el mismo periodo académico (2020-3).
12. Es muy importante que antes de inscribirse consulte los acuerdos No. 042 de mayo 3 de 2016 y acuerdo 05 del 16 de octubre de 2018 expedidos por el Consejo Académico, para que tengan en cuenta los lineamientos allí establecidos.

## CONSEJO DE FACULTAD

13. Que, el periodo 2020-3 coincide con circunstancias de fuerza mayor motivadas por la pandemia del Covid-19 que, conllevan el aislamiento obligatorio determinado entre otros por la resolución No. 132 del 19 de marzo de 2020 expedida por Rectoría, el ejercicio de los asistentes académicos e investigativos (monitores) estará sujeto a las condiciones de metodología virtual y, de manera excepcional, se acogerá lo que determine o justifique el coordinador del proyecto curricular de postgrado.

<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>FECHA</b>	<b>RESPONSABLES</b>
Inscripción electrónica de los aspirantes	Entre el 13 y el 17 de julio de 2020	Estudiantes de pregrado aspirantes - PAET
Remisión de inscritos del PAET a la Secretaría Académica	Entre el 18 y el 22 de julio de 2020	PAET
Consolidado y organización de registros	Entre el 23 y 24 de julio de 2020	Secretaría Académica
Remisión a coordinadores de proyectos curriculares de pregrado	Entre el 24 y el 27 de julio de 2020	Secretaría Académica
Verificación del cumplimiento de requisitos establecidos y remisión de la información a la secretaría académica	Entre el 27 y el 29 de julio de 2020	Coordinadores de Proyectos Curriculares de pregrado
Verificación y cruce en correlación con las normas establecidas y envío a la comisión	Entre el 29 y el 31 de julio de 2020	Secretaría Académica
Selección de aspirantes	Entre el 31 de julio y el 5 de agosto de 2020	Comisión de selección del Consejo de Facultad
Informe escrito y sustentación de los seleccionados ante el Consejo de Facultad	6 de agosto de 2020	Comisión de selección del Consejo de Facultad
Aprobación de resultados	6 de agosto de 2020	Consejo de Facultad
Elaboración y publicación del acto administrativo de resultados	Entre el 10 y el 12 de agosto de 2020	Consejo de Facultad – Secretaria Consejo
Asignación de funciones e inicio de labores	Una vez publicados los resultados ( <i>12 de agosto de 2020</i> )	Coordinadores de Proyectos Curriculares de posgrado

## CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN